



Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

RESOLUCIÓN No. 01 DE AGOSTO 17 DE 2016

De La Participación de los Estudiantes y Docentes en los Órganos Institucionales y de Facultad de Cartagena y Barranquilla.

La Secretaria General de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de establecer el procedimiento para llevar a cabo el proceso electoral para la participación de los Docentes y Estudiantes ante los órganos asesores académicos institucionales, dentro de la Corporación Universitaria Rafael Núñez

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir el procedimiento para llevar a cabo el proceso electoral para la participación de los Docentes y Estudiantes ante los órganos asesores académicos institucionales, el cual contemplará los siguientes pasos:

- a) Expedición y publicación de Resolución de llamado a elecciones.
- b) Definición del cronograma de actividades alrededor del proceso electoral
- c) Publicación del cronograma de actividades a través de los distintos medios de comunicación institucionales (página web, correos electrónicos, carteleras, entre otros)
- d) Inscripción de postulantes a los distintos órganos asesores académicos institucionales
- e) Verificación del cumplimiento de requisitos de los postulantes.
- f) Campaña de los postulantes aspirantes a los órganos asesores académicos institucionales
- g) Realización de jornada de votación virtual a través del software institucional
- h) Recibo de los reportes de los resultados de las votaciones y de la relación de sufragantes.
- i) Elaboración y publicación de la Resolución de resultados del proceso electoral desarrollado.
- j) Posesión de los representantes de Docentes y Estudiantes ante la Secretaria General.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso electoral, se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando no se reciban postulaciones a un órgano asesor académico, se ratificará el docente y/o estudiante titular anterior. Si la ratificación no fuere procedente, se realizará un nuevo proceso electoral, para la representación ante el órgano asesor académico en particular.
- b) Cuando se reciba una sola postulación ante algún órgano asesor académico, se designará a este como representante a es respectivo órgano.

ARTICULO 2. Designar a Bienestar Institucional, como el organismo encargado de organizar y realizar el proceso electoral de los Docente y estudiantes ante los órganos asesores académicos institucionales.

ARTÍCULO 3. Publicar la presente Resolución en todos los departamentos de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días de Agosto de 2016.


VIVIANA HENRÍQUEZ LOPEZ
Secretaria General